

TEMUCO, **22 SET. 2015**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015;

2.- El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural - PRODER y el Programa Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

4.- El Informe Social N° 184 emitido por la Asistente Social de la Oficina de Asuntos Indígenas, doña Patricia Neculpan Reyes;

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, la Oficina de Asuntos Indígenas, contempla dentro de sus actividades, la evaluación por material árido de cantera para sus beneficiarios.

3.- Que por el informe social presentado por la profesional a cargo de la Oficina de Asuntos Indígenas, el cual señala que se hace necesario la entrega de una ayuda paliativa, consistente en la entrega de material arido de cantera-bolones, los cuales permitirán mejorar la calidad de vida de 06 familias del sector rural.

DECRETO:

1.- Declarase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se individualizan, a la vez se indican números de Folio de Ficha de Protección Social.

2.- Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa, consistente en material árido de cantera- bolones, y en las cantidades que se detallan a continuación:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	FOLIO FPS	AYUDA
1	MARIA QUIDEL QUIDEL			4648557	4 M3 DE BOLONES
2	ANTONIO DIEGO SANDOVAL			537370	6M3 DE BOLONES
3	CARMEN CANIO QUIDEL			574716	4 M3 DE BOLONES
4	ZOILA QUIDEL ESPINOZA			557981	4 M3 DE BOLONES



5	ELIANA CANIO CONTRERAS	537407	4 M3 DE BOLONES
6	MARIA RAMIREZ GARCIA	2937228	4 M3 DE BOLONES
7	CARMEN QUIDEL QUIDEL	603131	4 M3 DE BOLONES

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCE/DSV/MCC/PNR.-

DISTRIBUCION

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Of. Asunto Indígena

